



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué, cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-068

Atendiendo la solicitud de inicio de trámite incidental, promovido por el señor JOSÉ RENE DUCUARA DUCUARA contra el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, y previo a resolver su admisión, se dispondrá el requerimiento del Dr. FERNANDO RUIZ GÓMEZ, MINISTRO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL para que se sirva cumplir y/o hacer cumplir, lo dispuesto en la Sentencia de Tutela proferida por este Despacho el 11 de mayo de 2020, respecto al derecho de petición radicado el 18 de febrero de 2020 por el accionante ante dicha entidad. Por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. FERNANDO RUIZ GÓMEZ, MINISTRO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, o a quien haga sus veces, para que dentro del término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto, acredite el cabal cumplimiento del fallo de tutela proferida por este Despacho el 11 de mayo de 2020, respecto al derecho de petición radicado el 18 de febrero de 2020 por el señor JOSÉ RENE DUCUARA DUCUARA ante dicha entidad.

SEGUNDO: ADVERTIR al accionado que el incumplimiento al fallo de tutela, acarrea las sanciones previstas en los artículos 27, 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes en la debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA